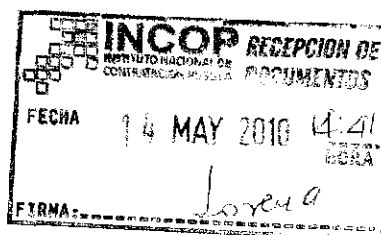




Oficio IGE-2010- 0021

13 MAYO 2010

Quito,



Doctor

Jorge Luis González Tamayo

Director Ejecutivo

INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Jorge Washington y Avenida Amazonas, Edificio Rocafuerte, Planta Baja

Ciudad.-

ASUNTO: RÉGIMEN ESPECIAL PARA CONTRATACIÓN DE UN ESPACIO COMUNICACIONAL

De mi consideración:

Mediante Resolución ST-2010-0186, de 11 de mayo de 2010, el ingeniero Fabián Jaramillo Palacios, Superintendente de Telecomunicaciones, adjudicó la contratación de un espacio comunicacional de cinco cuñas todos los días domingo dentro del espacio "Protagonistas Políticos", a RADIO EL MERCURIO, luego del correspondiente proceso de Régimen Especial.

En tal virtud, adjunto la presente la Resolución y documentos relevantes, para la publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, según el art. 70 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

Sin otro particular por el momento me suscribo.

Atentamente,

Ing. Pedro Zuloaga Alvarado
INTENDENTE DE GESTION





RESOLUCIÓN No. ST-2010- 0186

**Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa";

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que, el artículo 36 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, establece entre otras, como funciones del Superintendente de Telecomunicaciones ejercer la representación legal de la Superintendencia en los actos y contratos que sean de su competencia;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: ... 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional.";



Que, mediante Memorando No. DFA-2010-00623 de 1 de abril de 2010, la Dirección General Financiera Administrativa, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria "530207 002 Difusión, información y publicidad" con recursos para contratar un paquete de cinco cuñas a ser transmitidas todos los domingos hasta el mes de diciembre de 2010 en la Radio Mercurio de Cuenca, por un valor total de US\$ 2.700,00;

Que, con Resolución No. ST-2010-0163 de 21 de abril de 2010, se declara de RÉGIMEN ESPECIAL la contratación de un espacio comunicacional de cinco cuñas, el cual es necesario para fomentar la defensa de los derechos de los usuarios en telecomunicaciones e informar sobre las actividades que realiza la Superintendencia de Telecomunicaciones y se dispone el inicio del procedimiento especial mediante contratación directa, para lo cual se encarga al Director General de la Dirección General de Imagen y Comunicación Institucional en coordinación con la Unidad de Bienes y Servicios de la Dirección General Financiera Administrativa realizar el trámite correspondiente establecido en el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e invitar a Radio El Mercurio de Cuenca a presentar su oferta dentro del presente procedimiento de régimen especial;

Que, con Memorando DIC.2010.00119 de 30 de abril de 2010, el Director General de Imagen y Comunicación Institucional, informa a la Máxima Autoridad, en lo principal, que: "Mediante oficio DIC-2010-00012 del 23 de abril de 2010, se envía la invitación a RADIO EL MERCURIO, para la contratación de la transmisión de las cuñas de la Supertel todos los domingos 5 veces al día, hasta el mes de diciembre de 2010.- Con carta del 28 de abril de 2010, se nos remite la aceptación a la invitación con las especificaciones requeridas.- RECOMENDACIÓN: Se requiere su autorización, señor Superintendente, a través de una resolución motivada, la cual adjudique el contrato a la oferta presentada, en este caso a RADIO EL MERCURIO, a fin de que las cuñas puedan ser transmitidas a partir de mayo 2010."; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, literal a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar la contratación de un espacio comunicacional de cinco cuñas todos los días domingo dentro del espacio "Protagonistas Políticos", el cual es necesario para fomentar la defensa de los derechos de los usuarios en telecomunicaciones e informar sobre las actividades que realiza la Superintendencia de Telecomunicaciones, a RADIO EL MERCURIO de la ciudad de Cuenca, hasta el mes de diciembre de 2010, por el valor mensual de US\$ 300,00 más IVA, previo informe de la Dirección General de Imagen y Comunicación Institucional.



Art. 2.- Disponer a la Dirección General Financiera Administrativa, que por el monto de la contratación, se tramite una orden de trabajo con Radio El Mercurio de Cuenca.

Art. 3.- La Dirección General de Imagen y Comunicación Institucional se encargará de verificar el cumplimiento de la contratación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, 11 MAYO 2010

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

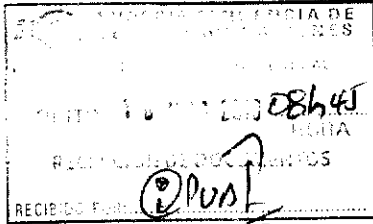
(COPIA)

ORM/CVT.

07/05/10 PKC Elabore la resolución estableciendo en el contrato condiciones de pago mensual.

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUPERTEL



Página 1 de 2

MEMORANDO DIC.2010. 00119

05-05-2010
10:00

PARA : Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

DE: Lic. Patricio Jarrín Noboa
DIRECTOR GENERAL DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

*Dra. Viteri
- para ser preparado.
10 May / 2010
07*

ASUNTO: ESPACIO COMUNICACIONAL RADIO MERCURIO

FECHA: 30 de abril de 2010

Estimado señor Superintendente:

Mediante el presente, pongo en su consideración el proceso para la contratación de un " ESPACIO COMUNICACIONAL DE CINCO CUÑAS, EL CUAL ES NECESARIO PARA FOMENTAR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS EN TELECOMUNICACIONES E INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERTEL ", en Radio El Mercurio de Cuenca, el cual ha seguido los siguientes pasos:

ANTECEDENTES:

- Con sumilla inserta por su persona en el memorando DIC-2010-00074, del 16 de marzo de 2010, la cual señala: "DIC. Se considera adecuada esta manera de difusión de la exigencia de derechos. Continúe los trámites"; damos inicio al proceso para la contratación de este espacio comunicacional.
- Con memorando DIC-2010-00079, del 30 de marzo de 2010, recomendamos a la máxima autoridad seguir el procedimiento de régimen especial para la contratación y con sumilla inserta por su persona señala: "PRC/DIC. Elabore la resolución respectiva, para lo cual DIC proporcionará los datos de los requisitos que debe cumplir".
- Con memorando DIC-2010-00080, del 01 de abril de 2010, se solicita a DFA la certificación presupuestaria por \$2700.00 más IVA.
- Con memorando DFA-2010-0623 del 01 de abril de 2010, se emite la certificación presupuestaria por el valor de 2.700.00 dólares, la cual se registra con el compromiso No.1286.
- Con memorando DIC.2009.00156, con fecha 30 de septiembre de 2009, se solicita

Lopez Paredes 2/3/09/10

Cuenca, 28 de abril de 2010

**Señor Licenciado
Patricio Jarrín Noboa,
Director de Imagen y Comunicación de la Superintendencia
de Telecomunicaciones,
Quito.**

Su Despacho.

Luego de saludarle y augurarle el mayor éxito en su loable gestión al frente a la Dirección de imagen y comunicación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, le informo que acepto la invitación suscrita por Ud. con el número de oficio DIC-2010-00012, para participar en el concurso en la modalidad de contratación directa de publicidad en el Programa "Protagonistas Políticos", todos los días domingo, en Radio El Mercurio, las cuñas serán transmitidas a las 8H00, 8H30, 9H00, 9H30 y 10H00 am.



Considero procedente el presupuesto de 2.700,00 dólares de los Estados Unidos de Norte América más IVA, hasta el mes de diciembre de 2010.

Por la favorable acogida que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Andrés Zalamea Suárez.

	SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES INTENDENCIA REGIONAL SUR RECEPCION DE DOCUMENTOS
CUENCA	28 ABR 2010 12:49 HORA
TRAMITE No.:	0585
RECIBIDO POR:	



RESOLUCIÓN No. ST-2010- 0163

Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa";

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que, el segundo inciso de la Disposición Transitoria Tercera del mencionado cuerpo legal, dispone que: "Las superintendencias existentes continuarán en funcionamiento hasta que el órgano legislativo expida las leyes correspondientes";

Que, el artículo 36 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada, establece entre otras, como funciones del Superintendente de Telecomunicaciones ejercer la representación legal de la Superintendencia en los actos y contratos que sean de su competencia;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;



Que, con Memorando DIC-2010-00074 de 16 de marzo de 2010, el Director General de Imagen y Comunicación Institucional, informa al Titular del Organismo, en lo principal que: "Me refiero a la comunicación del señor Andrés Zalamea Suárez de la Radio El Mercurio de Cuenca, en el cual nos hace una propuesta para participar en su programa "PROTAGONISTAS POLÍTICOS", el cual se basa en la participación y la opinión directa de los ciudadanos y líderes políticos locales y nacionales, propiciando así a través de la entrevista objetiva, el análisis de los principales temas de interés nacionales.- Con este antecedente, y en cumplimiento de los planes operativos de la DIC y en consecuencia de los objetivos institucionales 1.5 y 6, le recomiendo aceptar la participación de la institución en este medio de comunicación, a través de la adquisición del paquete de 5 cuñas que se transmitirán todos los domingos hasta el mes de diciembre de 2010, con un costo de \$300.00 mensuales (...) El tema que será difundido en este espacio, será el de la "difusión de la cultura de exigencia de derechos de los usuarios de telecomunicaciones" a través del CIR, cumpliendo así con los objetivos del Plan Estratégico.";


Que, a través de Memorando DIC-2010-00079 de 30 de marzo de 2010, el Director General de Imagen y Comunicación Institucional, informa al Titular del Organismo, adicionalmente que: "Esta participación de la Institución en este espacio nos va a servir para promoción de las actividades de la SUPERTEL y a su vez, para difusión de los derechos de los usuarios; por lo tanto, resulta urgente realizarla a fin de promover los mismos.";

Que, mediante Memorando No. DFA-2010-00623 de 1 de abril de 2010, la Dirección General Financiera Administrativa, certifica la existencia de fondos en la partida presupuestaria "530207 002 Difusión, información y publicidad" con recursos para contratar un paquete de cinco cuñas a ser transmitidas todos los domingos hasta el mes de diciembre de 2010 en la Radio Mercurio de Cuenca, por un valor total de US\$ 2.700,00;

Que, el numeral 2 del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: "Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: ... 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional."; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, literal a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

 **Art. 1.-** Declarar de RÉGIMEN ESPECIAL la contratación de un espacio comunicacional de cinco cuñas, el cual es necesario para fomentar la defensa de los derechos de los usuarios en telecomunicaciones e informar sobre las actividades que realiza la Superintendencia de Telecomunicaciones.



Art. 2.- Disponer el inicio del procedimiento especial de contratación de un espacio comunicacional de cinco cuñas mediante contratación directa, para lo cual se encarga al Director General de la Dirección General de Imagen y Comunicación Institucional en coordinación con la Unidad de Bienes y Servicios de la Dirección General Financiera Administrativa realizar el trámite correspondiente establecido en el Art. 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e invitar a Radio El Mercurio de Cuenca a presentar su oferta dentro del presente procedimiento de régimen especial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, 21 ABR. 2010

Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

(COPIA)

ORM/CVT.